



**AUTORIZA RENOVACIÓN DE
PLAGUICIDA SIMAZINA 90 WG**

EXENTA

SANTIAGO,

08 MAR 2012

1260

Nº _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SIMAZINA 90 WG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 3.474/ de fecha 26 de abril de 2004.
2. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.130, de fecha 23 de diciembre de 2005 autoriza la modificación de uso para el plaguicida **SIMAZINA 90 WG**.
3. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT Nº 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene Nº 300, Providencia, representada por el Sr. Eugenio De Marchena Guzmán, RUT Nº _____ ha solicitado, con fecha 06 de marzo de 2009, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto Nº 1 *supra*, de acuerdo con los artículos Nº 10 y Nº 22 de la Resolución Nº 3.670 de 1999.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **SIMAZINA 90 WG**, Autorización del SAG Nº 3.474, aptitud Herbicida; formulación Granulado Dispersable (WG); sustancia activa Simazina, contenido 90% p/p (900 g/kg); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, dirección Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile, y por **HANGZHOU MARCH CHEMICALS CO. LTD.**, dirección 1801 Jin Feng Mansion, 281 Zhonghe Zhong Road, Hangzhou, China; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

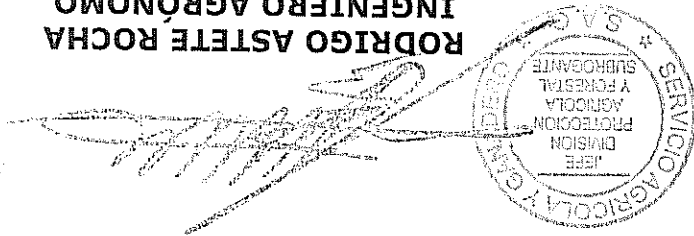
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. Esta autorización tiene vigencia hasta el 26 de abril de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO

JEFE (S) DIVISION PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL



Transcribase a:

AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I.

División Protección Agrícola y Forestal

Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central

Dirección Regional Valparaíso

Dirección Regional Metropolitana

Oficina de Partes

Nº 0273

JFC / PBC

S. M. R. J. J. J.

FOLIOSCAN
Nº 707362

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Búnes 140, piso 3, Santiago. Fonos: 345 1201; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl